



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/10/2011/1657N

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines otenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, oprobado en sesión extraordinaria efectuada el 7 de Septiembre de 2011:

Dictamen número V/2011/305: Se aprueba la modificación del resolutivo segundo, del dictamen V/2010/353, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorgó beca-crédito complementaria a la C. Evella García Nava, con el objetivo de cursar los estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 12 de Septiembre de 2011



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cañes Guardada
/ Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutorio.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/305

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación del dictamen para resolver la solicitud de beca para que la C. Evelia García Nava, continúe la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, y:

Resultandos:

1. Que mediante dictamen V/2010/353, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Evelia García Nava, con el objetivo de cursar la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual \$ 6,500.00; y
 - Matrícula semestral \$14,882.60.
3. Que la C. Evelia Nava García, solicita se considere la percepción del concepto de manutención a partir del ciclo 2011B, a efecto de no verse afectada en la reintegración con carácter retroactivo del salario devengada como profesor de asignatura temporal, a partir de la fecha de inicio de beca.
4. Que con base a los puntos anteriores y lo establecido en el Reglamento de Beca, la C. Evelia Nava García, presentó a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, a través de la Coordinación General Académica, solicitud de modificación al dictamen en la relativo a los conceptos autorizados.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstas en el artículo 37 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar la modificación de la beca a la C. Evelia García Nava.

Por la anteriormente expuesta, y;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/305

Consideranda:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar los normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- V. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del resolutivo segundo, del dictamen V/2010/353, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorgo beca-crédito complementaria a la C. Evello García Nava, con el objetivo de cursar los estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012, para quedar de la siguiente manera, aplicando los ajustes respectivos al monto percibido por concepto de beca, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 UN AÑO, 7 MESES, contados a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/305

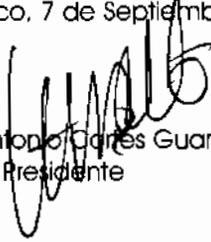
- a) **Manutención mensual \$ 6,500.00 a partir del 1º de agosto de 2011. (los meses de agosto y septiembre 2011, quedaron cubiertos con los cheques números 5057368 y 5066582 emitidos en el año en curso);**
- b) **Matrícula semestral \$14,882.60 M.N a partir del 1º de febrero de 2011.**

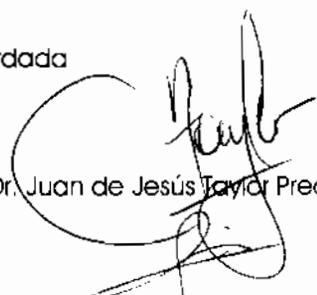
SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Evelia García Nava, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

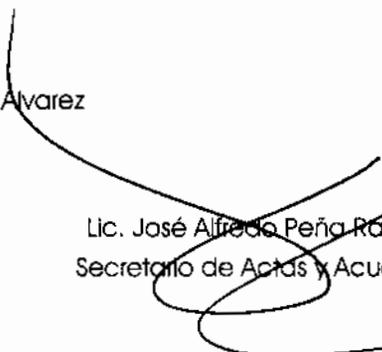
TERCERO.- Facúltase al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

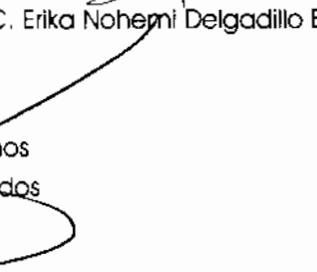
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011

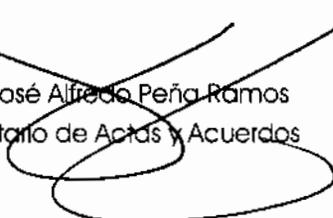

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Marco Antonio Carías Guardada
Presidente


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Erika Noheми Delgadillo Bañales


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/779/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario
Presente

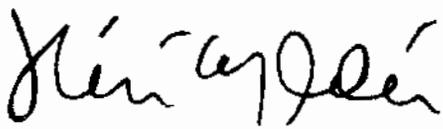
Por este conducto me permito enviar a Usted para su consideración el escrito signado por la C. Evelia García Nava, a quien se le autorizó beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios, según Dictamen Núm. V/2010/353 de fecha 9 de diciembre de 2010, por el periodo del 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MANUTENCION MENSUAL	\$ 6,500.00
MATRICULA SEMESTRAL	\$ 14,882.60

Se adjunta al presente en copia: escrito personal, dictamen V/2010/353 y oficio S.AC./0178/2011.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2011


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico



COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA

CGA/115

c.c.p. Expediente
HRSG/MRCD/mebm


12/11 15:00:00
S.470
067

Dr. Francisco Javier González Madariaga
Secretario Académico del CUAAD
P R E S E N T E.

Mediante este ocurso doy contestación en vía aclaratoria, a su atento oficio A.AC/0160/2011 de fecha 17 de mayo del presente año, mediante el cual me informa del oficio CGA/DIR/612/2011 en el que se pide a usted, me notifique de una supuesta situación de mi parte como Beneficiaria de la convocatoria 2010 de becas (Dictamen V/2010/353) al Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, específicamente a los artículos 54. F. VI y 56. F.V, cuyo texto se da por reproducido en obviada de repetición, y para tal efecto manifiesto lo siguiente:

1.- Es legal y jurídicamente improcedente la renuncia que se me solicita a mis clases como profesor de asignatura, en principio porque la renuncia es un acto de voluntad que atañe únicamente al trabajador y en segundo, porque tanto en la convocatoria de fecha 25 de octubre de 2010, como en el Dictamen con que se resuelve la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito de la suscrita, Exp. 021, Num. V/2010/353, no se establece tal circunstancia, y aunque en la convocatoria en el punto II de los Requisitos se señala "de tiempo completo" no establece lo que se considera para este caso como "tiempo completo" y si no nos adherimos como elemento aclaratorio a lo que normalmente se considera como tiempo completo para un académico de la Universidad de Guadalajara, nos estaríamos refiriendo a 40 horas semana, con lo cual de conformidad con la Ley Federal del Trabajo que es la que norma las relaciones laborales dentro de esta casa de estudios se permite a un trabajador laborar 48 horas a la semana. Finalmente en todo caso lo procedente sería la licencia sin goce de sueldo y esto de conformidad con lo que se ordena en el resolutive cuarto del dictamen Num.V/2010/353.

2.- Ahora bien conforme a lo que se me señala como incumplimiento y que se establece en el artículo 54 Fracción VI, el mismo hace alusión a actividades remunerada o no "que distraigan los objetivos de mi programa de formación", por lo tanto, conforme a esta precisión, se entiende que puedo ejercer cualquier actividad mientras no distraiga mi atención y a este respecto **no se ha demostrado que mi actividad docente distraiga mi programa de formación**. De igual manera para el artículo 56 Fracción V, el mismo hace referencia a no dedicar "tiempo completo" **sin que hasta el momento se me demuestre lo contrario** concatenado con lo señalado al artículo anterior.

3.- La convocatoria establece en el punto I, de los Beneficios, que la becas podrán ser COMPLETAS Y COMPLEMENTARIAS y para el caso particular de la suscrita, se me otorgo una beca complementaria, lo cual significa que tendré que buscar la manera de solventar los gastos de material didáctico, bibliografía, transporte, etc. Ya que el apoyo que se me otorga es únicamente para la manutención y la matrícula semestral ¿y los demás gastos de donde?

4.- Por otra parte la Universidad de Guadalajara ~~ha~~ incumplido con lo que el propio dictamen le obliga en el punto resolutive cuarto, ya que el dictamen y resolutive de fecha 09 de diciembre del 2010 se me notifica hasta el 15 de enero del 2011 y es hora que aun no se procede a la suscripción del convenio, elemento de fundamental importancia para ambas partes y sobre todo para mí ya que será el único medio que me de certeza jurídica de que seré reinstalada una vez que concluya con mis estudios de postgrado. Es este convenio en el que se establece fehacientemente las obligaciones y derechos de ambas partes y, ante su ausencia, lo que se me esta exigiendo cumplir es

una aberración y más aun por el hecho de que sin haber firmado este convenio a que se alude en el multicitado resolutive cuarto, la Universidad de Guadalajara¹ suspendido arbitrariamente el pago de la beca a partir del mes de marzo sin previo aviso a la suscrita, pese a esta arbitrariedad no he desatendido en lo mas minimo mi programa de estudios.

5.- Es mi voluntad cumplir a cabalidad con mis obligaciones como becaria, pero también es obligación de la Universidad cumplir sin restricción alguna con lo que la ley le obliga, por ello solicito en estricto apego a Derecho se me restituya de inmediato en el goce de los beneficios obtenidos al amparo del dictamen Exp. 021 Num. V/2010/353 y se proceda ipsofacto a la suscripción del convenio a que se hace referencia en el resolutive cuatro del dictamen citado anteriormente, en cuyo convenio deberá establecerse de manera clara y precisa que la Universidad de Guadalajara se compromete a restituirme en mis clases una vez concluido mis estudios del postgrado y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Con un cordial saludo y con la seguridad de que se aclara esta situación en beneficio de ambas partes.

ATENTAMENTE.
23 de Mayo de 2011.

ARQ. EVELIA GARCÍA NAVA
BENEFICIARIA

c.c.p. Secretario STAUDG
c.c.p. Las demás instancias que consideres pertinentes
c.c.p. Archivo personal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/353

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Evella García Nava, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Evella García Nava en su carácter de Profesor Asignatura "B" adscrito al Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 28 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de lo misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.
4. Que con fecha 29 de octubre del presente año, la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Evella García Nava (SI) se encuentra debidamente Integrado.
6. Que una vez que la Instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente Integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/353

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara (SI);
 - Ser de nacionalidad mexicana (SI);
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (SI);
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrada deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (SI);
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (No aplica); y
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara a partir del 23 de agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2012, a favor de la C. Evelia García Nava.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

Página 2 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 COMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/353

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver las siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Evella García Nava como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara a partir del 23 de agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 UN AÑO, 6 SEIS MESES contados a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00; y
- b) Matrícula semestral \$14,882.60.

TERCERO.- La C. Evella García Nava deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Evella García Nava, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Página 3 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, TEL. DIRECTO: 3134-2243 COMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hoguadg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/353

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orezco Abundis

Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Erka Noemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

777

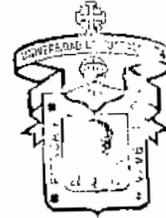
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
SECRETARÍA ACADÉMICA

S.AC./0178/2011

DR. HÉCTOR RAÚL SOLIS GADEA
COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO
PRESENTE

Por este conducto me permito hacerle llegar a usted como complemento al oficio SAC/0176/2011 en relación al suyo con fecha de cinco de mayo del presente CGA/DIR/0612/2011, la respuesta a la notificación entregada a la profesora Evelia García Nava, respecto a la situación en la que se encuentran como becaria (artículo 54 fracción VI, artículo 56 fracción V).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE:

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Mayo de 2011

SECRETARIA ACADEMICA
Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño

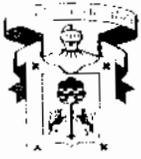
DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MADARIAGA
Secretario Académico

COORDINACION
GENERAL ACADEMICA
ANEXOS
26 MAYO 2011
UMEFOR
Ana

COORDINACION
GENERAL ACADEMICA
CORRESPONDENCIA
25 MAYO 2011
HORA: 2:23pm
RECIBO: [Signature]

Extramuros de la Calzada Independencia s/n. Huentitán El Bajo. Guadalajara, 44250. Jalisco, Mexico
Teléfonos y Fax: 1202 3000 y 1373 8600, extensiones 8607 y 8608
www.cuaad.udg.mx

26. MAU 2011



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA EJECUTIVA / SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

CGA/DIR/1041/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito remitir a Usted copia del escrito de fecha 19 de agosto del año en curso, signado por la C. Evelia García Nava, a quien se le autorizó beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios, según dictamen V/2010/353 de fecha 9 de diciembre de 2010, por el periodo del 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012.

Dicha información complementa al oficio CGA/DIR/779/2011.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 6 de septiembre de 2011

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

CGA/MS

c.c.p. expediente.
HRSG/MRCD/mebm

11-09-2011
9264
Jhu



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
DEL DETALLE Y LA MEMORIA - CALLE DE LOS REYES 1001, GUADALAJARA, JALISCO

CSA/0260/2011

DR. HÉCTOR RAÚL SOLIS GADEA
COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO
PRESENTE

Por este conducto me permito hacerle llegar dos cartas firmadas por la profesora Evelia García Nava dirigidas al Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, una en donde solicita licencia sin goce de salario a sus asignaturas en el calendario 2011B y otra en donde solicita la reactivación del pago de su beca y el pago de sus asignaturas impartidas durante el ciclo 2011A.

Lo anterior para su consideración y en su caso revisión por la Comisión de Condonaciones y Becas y en relación a la beca autorizada a la profesora García Nava según la convocatoria 2010 de Beca para estudios de posgrado, dictamen V/2010/353.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2011



Alejandra Villanueva
MTRA. ALEJANDRA VILLANUEVA
COORDINADORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
Centro Universitario de Arte
Arquitectura y Diseño

ANEXOS
c.c.p. Archivo

Ang

Extensión: Calle Calza de Independencia s/n, Miércoles, Jalisco, Guadalajara, 44200, México
Teléfono y Fax: (52) 33 3600 13788600, extensión 5711
www.uag.mx

26 AGO 2011

Alejandra Villanueva Veloz.
Coordinadora de Servicios Académicos.
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).
Universidad de Guadalajara.

11 JUL 19 11:56

Ana T.

Mediante este escrito respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de señalar las siguientes observaciones respecto a la comunicación que se me hizo llegar y que considero no pueden ser cumplidas como lo pretenden porque rayan en la ilegalidad al tenor de lo siguiente:

Primero, desde luego que estoy de acuerdo en solicitar licencia SIN GOCE DE SUELDO a partir de este momento y no como lo señala, de manera retroactiva al inicio de los estudios del posgrado, toda vez que tal situación sería a todas luces ilegal y violatoria de mis garantías constitucionales y de la Ley Federal del Trabajo, ya que es bien sabido que el salario devengado, es IRRENUNCIABLE, IMPRESCRIPTIBLE, INEMBARGABLE, etc., y por ende, la petición de que se reintegre el salario devengado es algo totalmente absurdo al amparo de la ley, y cualquier convenio en el que se establezca obligaciones al trabajador de las expresamente prohibidas por la ley estaría viciado de nulidad desde su origen, tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

"Artículo 5º las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrito o verbal, la estipulación que establezca:

...XIII. Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en los normas de trabajo.

Artículo 33º. Es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé...

Artículo 99º. El derecho a percibir el salario es irrenunciable. Lo es igualmente el derecho a percibir los salarios devengados."

Segundo, esta situación en conflicto, fue provocada por la propia administración al no cumplir en tiempo lo que el dictamen le señalaba y ahora pretender ilegalmente (ignoro si sea por desconocimiento de la ley o mala fe) que sea el profesor el que pague estos errores lo cual es inadmisibles.

Y por lo tanto, reitero mi total disposición a la solicitud de licencia sin goce de sueldo al total de mis clases de asignatura por todo el tiempo que dure mi estudio del posgrado a partir del calendario 2011B y que se me restablezca en el pago de la beca a que me hice acreedora desde el momento en que de manera ilegal me fue suspendido dicho pago.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., a la fecha de su presentación.

Profesora Arq. Evelia García Nava.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN DE PERSONAL
CUAAD



26 JUL 2011



RECIBI

welky

c.c.p. Jefe de Unidad de Atención al personal académico.
Lic. Myrna Martínez López.

c.c.p. Al Secretario General del STUDG.

c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Razo. Abogado General
Lic. Rosario Cedano Díaz, Jefe de la unidad de Becas y Apoyos Institucionales.